EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto nº 238/14 dictado por el Departamento Ejecutivo por el cual se declara la "Emergencia de la Red Vial Rural del Partido de Roque Pérez".

ARTICULO 2º.- Dispónese la emergencia establecida en la presente en un lapso de 90 días a partir de la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el Nº 2054 con fecha 24/07/2014.-